

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  0M2K483X5D6H1E0X1BUV		
Document SEC19I02IS	Expedient 39884/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 09 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"54.- Concesión de subvención al Club Voleibol Prat para la promoción del deporte del voleibol durante la temporada deportiva, temporada 2025-2026 (exp. 39884/25).

Hechos

En fecha 4 de noviembre de 2025, la entidad Club Voleibol Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 34.000 €, para promover el voleibol en la ciudad durante la temporada deportiva 2025-2026.

En el presupuesto del año 2025, en la partida 061 3411 48912 Convenio Club Voleibol Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 13.800 € y en el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48912 se prevé la disponibilidad de 20.200 € para cubrir la subvención solicitada, pendiente de aprobación del presupuesto municipal de 2026.

En fecha 19 de noviembre de 2025, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Voleibol Prat y la formalización mediante un convenio (código AUPAC ESP19I00YK)

En fecha 19 de noviembre de 2025, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (código AUPAC ESP19I00YI)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Club Voleibol Prat, NIF G60259991, de importe 34.000 €, para promover el deporte del voleibol durante la temporada deportiva 2025-2026, con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48912, centro de coste 202103, de

los cuales 13.800 € irán con cargo del presupuesto de 2025 y 20.200 € con cargo al presupuesto de 2026.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 39884/2025 con el número ESP19I00YJ que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, y no es prorrogable.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 34.000 €, a favor del Club Voleibol Prat, NIF G60259991, de los que 13.800 € irán a cargo de la partida presupuestaria 25 061 3411 48912 y 20.200 € a cargo de la partida presupuestaria 26 061 3411 48912, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 13.800 € para el Club Voleibol Prat, a favor del Club Voleibol Prat, NIF G60259991, a cargo de la partida presupuestaria 25 061 3411 48912 y centro de coste 202103 a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS.

Cuarto. - La cantidad de 20.200€ prevista en el presupuesto de 2026 está condicionada a la aprobación del presupuesto de 2026.

Quinto. - Facultar a la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Club Voleibol Prat.

Noveno. - Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,